

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023).

Rad. 110014003082-2023-00021 00

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de parte
demandante en el escrito que antecede, el Juzgado al tenor de lo
dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente EJECUTIVO
DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
promovido por BANCO CAJA SOCIAL S.A. y en contra de JENNIIFER
LISSET RAMIREZ CUELLAR (q.e.p.d.), por pago total de la obligación.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se
encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición
los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes, de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título base de la
ejecución, si se hubiere aportado, en favor de la parte ejecutada, con
la constancia correspondiente.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día primero (1º) de diciembre de 2023
 Por anotación en estado N° **135** de esta fecha
 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad4af46aa865c5c31a3e0f61c7c5000831f40a7e3b9c3a36bec925c795920da**

Documento generado en 30/11/2023 12:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>